



PERÚ

Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA N° 037

PERÚ SEGURO 2025

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4873/OC-PE

27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO N° 015-2020/IN/PS2025

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2020-IN-PS2025-CP

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 037 PERÚ SEGURO 2025"

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

1. La **UNIDAD EJECUTORA 037: PERÚ SEGURO 2025** con RUC N° 20605968768, y domicilio en Av. Guardia Civil No. 922, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la Directora Ejecutiva del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú", la señora **MARÍA DEL PILAR NORIEGA LÓPEZ**, de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad No. 10185102, debidamente designada según Resolución Ministerial N° 189-2020-IN, en el marco del Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, en lo sucesivo en lo sucesivo "**LA ENTIDAD**".
2. La empresa **ALERTA MÁXIMA CPS S.A.C** con R.U.C. N° 20602251901, con domicilio en Calle Los Tucanes N° 125, Oficina 303, Urbanización San José, Bellavista, provincia Callao y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **CARLOS ENRIQUE PACHECO SILVA**, de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° 43339487, según poder inscrito en el asiento Asiento C00001 de la Partida Electrónica N°13896399, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en lo posterior el "**CONTRATISTA**".

CARLOS ENRIQUE PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MÁXIMA CPS S.A.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

Mediante Carta N° 891/2020, de fecha 25 de junio de 2020, el Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo emite la no objeción a los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora N° 037 Perú Seguro 2025".

Mediante Acta de Instalación N° 01, de fecha 13 de julio de 2020, se Instaló el Comité de Evaluación, para llevar a cabo el proceso de selección por Comparación de Precios N° 004-2020-IN-PS2025-CP, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora N° 037 Perú Seguro 2025".

Mediante Acta de Evaluación N° 02, de fecha 23 de julio de 2020, el Comité de Evaluación se reunió a fin de revisar las ofertas presentadas vía correo electrónico hasta el 17 de julio de 2020, y recomendó otorgar la Buena Pro a la empresa ALERTA MÁXIMA CPS S.A.C., por cumplir con los términos de referencia y lineamientos del proceso y ofrecer la mejor oferta económica, por el importe total de S/ 92 909,16 (Noventa y Dos Mil Novecientos Nueve y 16/100 Soles).

Mediante Carta N° 1216/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, el Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo emite la no objeción a los resultados de la evaluación para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora N° 037 Perú Seguro 2025".



PERÚ

Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA N° 037

PERÚ SEGURO 2025

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4873/OC-PE

28

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO

La **ENTIDAD** encarga al **CONTRATISTA** el "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 037 PERÚ SEGURO 2025**", bajo los términos y condiciones señalados en su oferta y en los términos de referencia.

El **CONTRATISTA** acepta el encargo bajo los términos y condiciones señalados en su oferta y en los términos de referencia.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el monto total que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por la "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 037 PERÚ SEGURO 2025**", asciende a la suma de S/ 92 909,16 (Noventa y Dos Mil Novecientos Nueve y 16/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

El monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto no estará sujeto a ningún ajuste por parte del **CONTRATISTA** por ningún motivo.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Administración.

La conformidad será emitida por el Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", la cual deberá ser emitida dentro del plazo de diez (10) días calendarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Administración
- Informe del Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", o el que haga sus veces, emitiendo su aprobación de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de planilla de pago de los aportes de ESSALUD y seguro complementario de riesgo del trabajador destacado en la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025".

Pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al **CONTRATISTA** la presentación del siguiente documento:

-Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:



PERÚ

Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA N° 037

PERÚ SEGURO 2025

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4873/OC-PE

29

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del **CONTRATISTA**, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del Último mes del Servicio:

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al **CONTRATISTA** copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la **ENTIDAD**, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

El pago se realizará en la cuenta con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 00219100243415603352, del Banco de Crédito del Perú, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, luego de haber recibido la conformidad y de encontrarse completo el expediente para el pago.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El **CONTRATISTA** deberá realizar el servicio, por un plazo de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del acta de instalación del servicio, el cual se desarrollará de lunes a domingo durante las 24 horas, incluyendo feriados.

El Acta de instalación será suscrita por el **CONTRATISTA** y el personal designado por la oficina de administración.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado en el local ubicado en la Av. Guardia Civil N° 922, distrito de San Isidro, Lima.

CLÁUSULA OCTAVA. - PENALIDADES

Las especificadas en el numeral 17 de los términos de referencia.

CLÁUSULA NOVENA. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los documentos de licitación del proceso de Comparación de Precios CP N° 04-2020-IN-PS2025-CP y la oferta ganadora.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ANTICORRUPCIÓN

El **CONTRATISTA** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



CARLOS E. BACHECO BLANCO
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA C.P.S. S.A.C.

O
X



PERÚ

Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA N° 037

PERÚ SEGURO 2025

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4873/OC-PE

30

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el **CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual supletoriamente se aplica en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

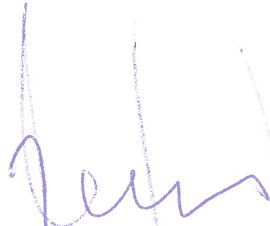
Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, que no puedan resolverse de manera directa por las partes, serán resueltas mediante arbitraje nacional y de derecho en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo laudo será definitivo e inapelable.

El arbitraje estará a cargo de un árbitro único, designado de común acuerdo entre las partes. Las partes acuerdan que el arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin a la controversia de manera definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

Se suscribe el presente contrato, por duplicado, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los dieciséis (16) días del mes de setiembre de 2020.


Dra. María del Pilar Noriega López
Directora Ejecutiva
UE 037: PERÚ SEGURO 2025


Sr. Carlos Enrique Pacheco Silva
Gerente General
ALERTA MÁXIMA CPS S.A.C

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MÁXIMA CPS. S.A.C.

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2020-IN-PS2025-CP**PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERÚ”****Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE****TÉRMINOS DE REFERENCIA****“SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 037 “PERÚ SEGURO 2025”****1. ÁREA SOLICITANTE**

La Oficina de Administración Unidad Ejecutora N° 037 “Perú Seguro 2025”

2. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 368-2019-EF del 09 de diciembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suma de US\$ 40 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, cuyo costo de inversión asciende a US\$ 56 593 000, el Proyecto será ejecutado en un periodo de duración de cinco años (2020 - 2024).

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4873/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

El objetivo general del Proyecto es contribuir con la reducción de los niveles de victimización y de los crímenes violentos en Perú; siendo los objetivos específicos del proyecto (i), reducir los altos niveles de victimización y criminalidad violenta (homicidios y otros delitos violentos) en los distritos priorizados, mediante la mejora de la efectividad del Ministerio de Interior y la Policía Nacional del Perú en la prevención, atención e inteligencia del delito urbano, así como apoyar la mejora de la participación de los gobiernos locales y comunitaria en la gestión de la seguridad ciudadana; e (ii) incrementar la tasa de reportes de víctimas de violencia que acuden a comisaría para solicitar ayuda en los distritos priorizados, mediante el fortalecimiento de los servicios de rendición de cuentas y atención al ciudadano.

Con fecha 03 de febrero de 2020, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: “Perú Seguro 2025” (UEP), la cual es responsable de planificar ejecutar evaluar supervisar y dar seguimiento a las actividades del proyecto.

Mediante Resolución Ministerial N° 126-2020-IN, de fecha 05 de febrero de 2020 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), cuya finalidad es definir las reglas básicas aplicables durante la ejecución del contrato de préstamo con el BID, así como los niveles de responsabilidad, funciones y perfiles del personal que compone la UEP.

En este contexto, la Unidad Ejecutora N° 037 “Perú Seguro 2025” en su calidad de organismo ejecutor del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, ha considerado necesario la contratación el servicio para la Unidad Ejecutora.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

La Unidad Ejecutora N° 037 “Perú Seguro 2025”, requiere contratar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 037 “PERÚ SEGURO 2025**.

4. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", requiere contratar el presente servicio con la finalidad de brindar seguridad y vigilancia a las oficinas donde funcionará la mencionada Unidad Ejecutora, al personal que asistirá a laborar a las mencionadas oficinas, así como salvaguardar los bienes del Estado que se administran y que sirven para cumplir adecuadamente las funciones encomendadas, que permitan cumplir con la metas y objetivos del Proyecto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a. El contratista deberá contar con una capacidad operativa, acorde con las necesidades del servicio requerido, tales como infraestructura, personal, almacenes, equipos comunicación (móvil, fija y/o radial), elementos de seguridad, transporte, entre otros.
- b. El servicio a contratar lo realizará el contratista en forma directa, debiendo garantizar un oportuno, eficaz y eficiente servicio, de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- c. Dada la naturaleza del servicio, materia de la presente, todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las Instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025"
- d. La Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", proporcionará al Contratista los ambientes adecuados para el desempeño de sus labores.
- e. Las labores realizadas en la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", por parte del Contratista, serán supervisadas por el Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, designado por la Oficina de Administración.
- f. Si durante el desarrollo de la prestación del servicio, la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" observara deficiencias en el servicio, estas serán comunicadas de manera formal al contratista, el mismo que deberá tomar las medidas correctivas que señale la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025".
- g. El Contratista, deberá aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el personal requerido de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", siempre y cuando sean requeridos y solicitados por éste último mediante comunicación escrita a través del funcionario autorizado, sin variación de los costos unitarios por puestos ofertados en la propuesta ganadora.
- h. El personal que preste el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", por ser su empleador la empresa contratada (Contratista) para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.
- i. El contratista al iniciar el servicio lo deberá realizar con el personal que propuso en su oferta siendo posible reemplazar a partir del primer mes, por razones debidamente justificadas y autorizadas por la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025"
- j. Cualquier sustitución o rotación del personal de vigilancia, que el contratista tuviera que efectuar, deberá ser justificado y debidamente autorizado por el Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" o el que haga sus veces, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y/o renuncias voluntarias, etc. Asimismo, el personal que cubra el reemplazo deberá tener la experiencia y capacitación, requerida en las Bases.
La entidad dispondrá de cinco (05) días hábiles para emitir la aprobación del cambio, luego de recibir la correspondiente solicitud. El contratista deberá adjuntar a su solicitud la documentación sustentatoria del cambio y legajo del personal propuesto completo.
La Entidad se encuentra obligada a responder sobre la solicitud de cambio de personal en el plazo antes mencionado.
- k. El Contratista registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias; así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025".

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS/ S.A.C.

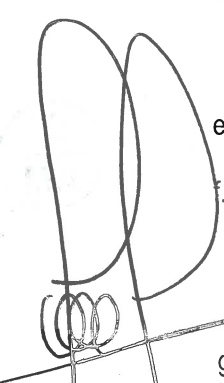


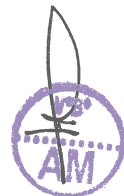
B) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- a. Los puestos de 24 horas deberán ser atendidos por dos (02) vigilantes y el pago será de acuerdo al precio global pactado por puestos, considerando los días laborados. El siguiente es horario de trabajo:

Primer Turno	:	De 07.00 Horas a 19.00 Horas
Segundo turno	:	De 19.00 Horas a 07.00 Horas

- b. Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio ; así mismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante; si el descansero o volante, asignado a la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", cubre dos (02) descanso durante la semana de los titulares . éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, según lo establece la estructura de costos. Los puestos de vigilancia de lunes a sábado, no requieren de personal descansero y/o volante.
- c. No se reconocerá el pago de adicionales o reembolsables por ningún concepto. Los relevos llamados también descanseros se considerarán para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro de la estructura de costos que presente el postor.
- d. Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como: armas de fuego, municiones, chalecos antibalas, detector de metales, equipos de comunicación, espejo de inspección vehicular, linternas, pilas, útiles de escritorio y otros que considere conveniente para la ejecución del servicio
- e. La Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025" se reserva el derecho de evaluar a los vigilantes propuestos y de solicitar su cambio si así lo considera conveniente.
La Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025" se reserva el derecho de no permitir la instalación del servicio, ni firmar las actas de instalación, si el personal presentado al servicio no cuenta con su respectivo carnet SUCAMEC vigente o Licencia para el uso de armas de fuego en caso corresponda vigentes y a nombre del contratista, tal cual lo propuso en su oferta y/o firma de contrato.
- g. El CONTRATISTA, deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a todos los conocimientos, accesos, registros de visita, documentación relacionada con el servicio, cualquier información recibida u observada, así como lo relacionado con la función propia del servicio de seguridad.


 CARLOS E. PACHECO SILVA
 GERENTE GENERAL
 ALERTA MAXIMA CPS. S.A.C.

**C) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

- a. Sistema de supervisión y control permanente, en las instalaciones, infraestructura, oficinas, ambientes interno y externo de los materiales y de bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025".
- b. Control e identificación del ingreso y salida de las Instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" del personal, visitantes, materiales, bienes patrimoniales y vehículos.
- c. Control de ingreso y salida de vehículos en las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" efectuando las verificaciones y revisiones necesarias.
- d. Prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestros, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", así como por los desastres naturales.
- e. Estricto control de ingreso y salida de recursos materiales y activos en general. Revisar todo tipo de paquetes, maletines, bultos, etc., portados por trabajadores y/o usuarios externos que ingresen y/o retiren de las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", así como también aquellos paquetes, maletines, bultos, etc., transportados en vehículos, evitando de este modo el ingreso de objetos y artículos que pongan en riesgo la seguridad en las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", del mismo modo, impedirá la salida de bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", que no cuenten con la debida autorización y el retiro de bienes personales y de terceros cuyo acceso no haya sido registrado bajo responsabilidad del proveedor de servicio. Para este caso, el Contratista deberá apoyarse de los medios logísticos que considere necesario para hacer efectiva dicha revisión.

- f. Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas
- g. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", dando cuenta inmediatamente al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" o el que haga sus veces.
- h. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones, dando cuenta inmediatamente al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025" o el que haga sus veces.
- i. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio de la Entidad, dando cuenta para proceder con las acciones administrativas o legales que correspondan.
- j. Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) para operar los sistemas contra incendio y de emergencia.
- k. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, etc.).
- l. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera (zona perimetral colindante) del local Institucional.
- m. Otras acciones específicas, así como funciones de cada puesto de vigilancia que se instale, señaladas en la Cartilla de Normas y Procedimientos del Servicio de Vigilancia, que elabore el contratista, debidamente aprobado por la Oficina de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025".
- n. El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe contar con licencia de arma de fuego, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- o. Atender las llamadas telefónicas de la Central Telefónica de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", cuando su manejo sea derivado al servicio de vigilancia.
- p. Se entiende por Puesto de Vigilancia el lugar o área predeterminada de las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025" en el cual se ubica un vigilante, cubierto por dos turnos.

6. FUNCIONES DEL AGENTE DE VIGILANCIA:

Respecto de las funciones del agente de vigilancia a contratar, las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 del presente término de referencia.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES AL SERVICIO:

El CONTRATISTA deberá contar con un sistema de supervisión que opere las 24 horas ininterrumpidamente y que permita un contacto permanente con cada uno de los puestos de vigilancia, sin costo alguno para la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", apoyado por las siguientes acciones:

- a. Supervisión móvil, que implica una comunicación radial y/o telefónica con el puesto de vigilancia, así como con las dependencias policiales del sector respectivo.
- b. Contacto permanente con los funcionarios de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025" responsables del control de los servicios prestados, a fin de resolver inmediatamente cualquier situación que se pudiera suscitar.
- c. Que realice visitas inopinadas a las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", a fin de constatar la adecuada calidad de los servicios que debe mantener el personal a su cargo.
- d. Contar con detectores de metales portátiles.
- e. El contratista, como máximo a los veinte (20) días de iniciado el servicio deberá presentar un Plan de Seguridad de la Sede Central de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", el cual deberá contener como mínimo: un análisis conceptual, determinación de puntos críticos, probabilidad de ocurrencia, evaluación de su impacto, alternativas de solución que incluya además de medidas convencionales, el uso de la tecnología, capacitación, entre otros.

9. UNIFORME, ARMAMENTO Y EQUIPO:

09.1. UNIFORME:

- a) El Contratista dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", de los uniformes respectivos, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio del Interior (01 juego completo cada 06 meses), el cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa será comunicado por escrito al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces. La Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", asignará un lugar adecuado, en la medida que cuente con espacio, para que el agente de vigilancia lo emplee como vestuario.
- b) El Contratista dotará de linternas Halógenas de mano, pilas y material de escritorio, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.
El uniforme para el personal constará de lo siguiente:

Agente de Vigilancia

02 Pantalones de color marrón
02 Camisas de color crema manga larga (invierno)
02 Camisas de color crema manga corta (verano)
01 Corbata de color marrón
01 Par de borceguíes color marrón
01 Casaca de color marrón
01 Chompa cuello "V" color marrón
01 Gorra
01 Correa
01 Vara
01 Correaje
01 Silbato

- c) El Contratista, dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que establezca el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, sus modificatorias, para las empresas de Vigilancia Privada. Cualquier incumplimiento será de responsabilidad del Contratista.
Cada vigilante deberá contar con una placa colocada en lugar visible del uniforme, que identifique su nombre y apellido.
- e) El mantenimiento del uniforme, armamento y equipo en general, así como el costo de los mismos será de cuenta del Contratista.

09.2. ARMAMENTO Y EQUIPO:

El servicio comprenderá la instalación de puestos de seguridad y vigilancia, de acuerdo a la distribución siguiente:

- a. El Contratista deberá proveer de armas calibre 38, con una dotación no menor de 12 cartuchos por arma, en buen estado de funcionamiento y conservación. Asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento. a través de un técnico o especialista armero.
- b. Todos los agentes de vigilancia deberán contar con los siguientes equipos que se detallan: Teléfonos móviles, que les permita comunicarse con su base; chaleco antibalas, correaje, gorra, silbato, porta silbato, casaca, vara forrada de cuero, arma reglamentaria con la respectiva licencia y munición (mínimo 12 cartuchos). (Solo los agentes con armas deberán contar con chaleco antibalas). Adicionalmente, deberán contar con detectores de metales en las puertas. Para los turnos de noche contarán con una linterna Halógena adecuada para cada puesto a cubrir. También el Contratista dotará de chalecos refractivos, así como 01 espejo de inspección vehicular.

❖ Las características de los espejos de inspección vehicular serán las siguientes:

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS. S.A.C.

f. Equipamiento Estratégico

- ✓ Central de Comunicaciones con cobertura en cada uno de los puestos de servicio dicho centro deberá contar con un mínimo de una (01) línea telefónica fija y dos líneas de telefonía celular, que permitan una fluida y óptima comunicación con el personal de seguridad de la central de comunicaciones y el área de seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025.

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

g. Infraestructura Estratégica

- ✓ Oficina Administrativa debidamente equipada;

Acreditación:

- ✓ Licencia de funcionamiento vigente y autorizada por las autoridades competentes (defensa civil, SUCAMEC), para su funcionamiento como oficina administrativa de empresa de seguridad privada.

8. PERSONAL PROPUESTO

08.1. AGENTES DE VIGILANCIA:

- Ser peruano de nacimiento o extranjero y mayor de edad (adjuntar copia de DNI), en caso que el personal propuesto sea extranjero se sujetará a lo dispuesto en el DL. N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros. **(presentar copia simple a la firma del contrato).**
- Tener secundaria completa, como mínimo.
- No poseer antecedentes penales ni policiales y No haber sido separado de la FF. AA. o PNP, por medidas disciplinarias **(presentar declaración jurada, la misma que se presentara para la firma del contrato).**
- Experiencia mínima de un (01) año en labores propias de seguridad y vigilancia o Ser licenciado de las FF.AA. o PNP **(Adjuntar copias de Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto para la firma del contrato).**
- Contar con Carné de Identificación otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) **(presentar copia simple del Carnet a la firma del contrato).**
- Tener Licencia vigente para portar y usar armas cortas (Sólo de la cantidad de puestos que se indica en el Cuadro del Anexo 01). **(presentar copia simple del Carnet a la firma del contrato).**
- Capacitación en: Seguridad Ocupacional, Primeros Auxilios y/o Planes de Emergencia y Contingencia, en un mínimo de Ocho horas lectivas por cada asignatura requerida. Se acreditará con constancias o certificados de capacitación o diplomas, en tanto estos hayan sido brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC. Los cursos de capacitación deberán estar registrados en SUCAMEC. Se podrá también acreditar con diplomas, constancias o certificados de cursos emitidos por Centros o Institución educativa especializada en temas de seguridad Autorizados por el Ministerio de Educación. **(Se acreditará a la firma del contrato).**
- Contar con certificado médico ocupacional, que acredite contar gozar de buena salud física y mental, emitido por cualquier entidad pública y/o privada autorizada. La vigencia del certificado médico ocupacional será según lo establece la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Certificado Médico Ocupacional, deberá estar vigente, así mismo, el contratista deberá mantener su vigencia (actualizado y/o renovado) durante la vigencia contractual. **(Presentar copia simple del Certificado y/o constancia a la firma del contrato)**

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS. S.A.C

Contar con linterna incluida, ruedas y espejos cóncavos, Espejo convexo o convexo de 30 cm de diámetro (mínimo); Fabricado en plástico, material acrílico y metal; debe dispone de ruedas en la parte inferior, para desplazar el espejo apoyado al suelo. Con barra metálica desmontable con una longitud mínima de la barra de 100cm aprox.

- c. El personal de agentes de vigilancia que se designe para cubrir los puestos con armas deberán contar con su respectiva Licencia de Portar Armas, la misma que deberá estar vigente y que es otorgada por la SUCAMEC al usuario; los agentes de vigilancia que porten armas deberán obligatoriamente usar el chaleco antibalas conforme lo establece el Reglamento de Seguridad Privada.
- d. Cuando no se presentará el reemplazo, el Contratista, estará en la obligación de destacar (en un período no mayor de dos (02) horas, posterior al cambio de vigilante), otro vigilante proveniente de su Oficina Central. De no cumplirse la secuencia, se considerará no atendido el servicio y la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", aplicará los descuentos y sanciones establecidas en la TABLA DE PENALIDADES de los Términos de Referencia.
- e. Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado (12 horas por turno), debiendo ser relevados en su oportunidad.

10. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El personal asignado para el Servicio de Vigilancia registrará en formatos o cuadernos proporcionados por el contratista, las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y proveedores, control de vehículos, consignas y otros que se indique; los cuales serán verificados por el Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces.
- b. El procedimiento en caso de daño, robo, hurto y/o pérdida que pudiera ocurrir en las instalaciones y/o al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", será el siguiente:
 - b.1) El Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, procederá a levantar el acta de robo, hurto, perdida o daño del bien, con el coordinador del Contratista.
 - b.2) El Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, se acercará a la comandancia o comisaria de la Policía Nacional del Perú, para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados
 - b.3) Una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, informará lo actuado a la Oficina de Administración, quien notificará al contratista para que en un plazo de 10 días calendarios realice sus respectivos descargos.
 - b.4) El Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, luego de recibido el descargo del contratista y previo informe policial, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente: Circunstancias en que se produjo el hecho, Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho, Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa, descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
 - b.5) Siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista o personal a su cargo respecto del siniestro, este deberá reintegrar a la Entidad el monto de la pérdida, robo y/o daño ocasionado
 - b.6) Si en caso el Contratista no lo reintegrara en el término de diez (10) días, la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", descontará de uno o más pagos que corresponda a EL CONTRATISTA el valor de la reposición. Caso contrario, se ejecutarán las pólizas a que se refiere los TERMINOS DE REFERENCIA sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas que correspondan.
 - c) El Contratista será responsable ante la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del servicio de seguridad y vigilancia, por parte de su personal, sin perjuicio de aplicarse las sanciones administrativas y/o penales que correspondan.

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS. S.A.S



d) EL CONTRATISTA deberá presentar al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces, informe de las ocurrencias que pudieran suscitarse en los puestos de vigilancia

e) Los turnos establecidos de 12 y 24 horas, serán reportados en los informes de asistencia que presente el Coordinador del Contratista, para que obre en su Despacho y pueda ser entregado al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o el que haga sus veces cuando éste lo requiera.

CONFIDENCIALIDAD

El personal asignado para el Servicio de Vigilancia registrara en formatos o cuadernos proporcionados por el contratista, las ocurrencias o novedades relacionadas a la marcha del mismo, igualmente llevara registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y proveedores, control de vehículos, consignas y otros que se indique; los cuales serán informados y verificados el mismo día de sucedido los hechos por el coordinador de seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", designado por la Oficina de Administración.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral otorga derecho a la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", a iniciar acciones legales que correspondan.

POLIZA DE SEGUROS:

El Contratista deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales o de terceros (bienes embargados, comisados, incautados y otros)

Las Pólizas de seguros con que deberá contar son las siguientes:

- a. **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal que cubra a la Entidad, considerando este como un tercero, con una suma asegurada no menor a US\$ 100, 000,000 (Cien Mil Dólares Americanos). La misma que se ejecutara de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia, SBS.

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por Salud y Pensión, seguro complementario de Trabajo con las coberturas de salud y pensión según Ley

- c. **Póliza de Deshonestidad**, por daños y perjuicios ocasionados mientras realizan su trabajo en la sede de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", con una suma asegurada de US\$ 10, 000, 000 (Diez Mil Dólares Americanos). La misma que se ejecutara de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia; así mismo dichas pólizas deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del contrato. El Contratista asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal, trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", y terceros a consecuencia de la prestación del servicio. El Contratista, entregará a la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", copias de las Pólizas de Seguros indicadas en los numerales precedentes, así como copias de las primas debidamente canceladas, dicha documentación deberá remitirse para la suscripción del contrato.

11. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

Experiencia del Postor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Seguridad y Vigilancia o Resguardo de Establecimientos Públicos y/o Privados.
- Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

Experiencia del Personal

Vigilante (03)

El Vigilante deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año en servicio seguridad y vigilancia en entidades públicas y/o privadas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- ✓ Constancias o
- ✓ Certificados o
- ✓ Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de treientos sesenta y cinco (365) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del acta de instalación del servicio; desarrollándose de lunes a domingo durante las 24 horas, incluyendo feriados. El Acta de instalación será suscrita por el contratista y el personal designado por la oficina de administración.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", la cual deberá ser emitida dentro del plazo de diez (10) días calendarios.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma mensual, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la Oficina de Administración
- ✓ Informe del Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", o el que haga sus veces, emitiendo su aprobación de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de planilla de pago de los aportes de ESSALUD y seguro complementario de riesgo del trabajador destacado en la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025",

Pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del Último mes del Servicio:

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

ESTRUCTURA DE COSTOS

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos se limite en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva Estructura a Oficina Administración, para la validación y trámite correspondiente.

PAGOS AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. El pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar el 15 de julio y 15 de diciembre respectivamente conforme a Ley, y así lo determine el Gobierno Central.
- b. El Contratista deberá presentar a la oficina de administración para efectos de control y verificación de las obligaciones del empleador, un legajo con la documentación que se detallan a continuación:
 - Copias de las boletas de pago del personal de vigilancia que prestó servicio en la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", correspondientes al mes anterior.
 - Copia del PDT cancelado del mes anterior.
 - Copia de las boletas de pago de las gratificaciones de julio y diciembre (cuando corresponda). Mes anterior
 - Copia de la planilla por concepto de AFP con indicación del personal de vigilantes destacados en la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", del mes anterior

- Copia de los depósitos por concepto de CTS, de acuerdo a Ley, con indicación del personal de vigilantes destacados en la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025",
- Factura del mes.
- Copia del formato N° 601 emitido por la SUNAT.

- c. Las remuneraciones del agente de vigilancia y vigilancia deberán realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago; éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la Remuneración Total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados.
- d. Las razones que motivan que se solicite documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal; se sustenta en lo descrito en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo No. 003-2002-TR - Norma que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nos. 27626 y 27696, dispositivo que expresamente establece : "(...) Es causal de resolución del contrato celebrado entre el organismo público y la entidad, la verificación por parte del organismo público de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la entidad. Los organismos públicos deben incluir en sus contratos con las entidades una cláusula resolutoria por la causal mencionada. Dichos organismos están obligados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene la entidad con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo. (...)". Es en virtud a dicha obligación legal que se exige al contratista la remisión de documentación mediante la cual acredite el cumplimiento de los pagos de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores que destaque a la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

Se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS, S.A.C.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

15. TABLA DE PENALIDADES

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

ITEM	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD
1	Presentarse al servicio con el uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme de vigilancia. Penalidad por cada agente de vigilancia por cada ocurrencia (por día).	3 % UIT
2	No contar los puestos de vigilancia con linternas halógenas o encontrarse las mismas inoperativas. Penalidad por puesto por día.	3 % UIT
3	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 02 horas de tolerancia. la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5 % UIT
4	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10 % UIT

5	Por abandono de servicio del agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	15 % UIT
6	Por no contar el agente con el equipo de comunicación estipulado en los Términos de Referencia. (Por puesto, por día)	5 % UIT
7	Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponen del carnet SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet por día.	10 % UIT
8	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia de portar armas y/o se encuentre vencida; la penalidad se aplicará por licencia de portar arma por cada día que se encuentre vencida	15 % UIT
9	Por realizar cambios de vigilantes sin motivo justificado y sin autorización del Responsable de Seguridad o el que haga sus veces. Por agente, por cada ocurrencia	10 % UIT
10	Contar con licencia de armas que no corresponde al agente que la porta o no corresponda al arma en uso. Por ocurrencia	15 % UIT
11	Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por arma, por ocurrencia	15 % UIT
12	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por cada boleta (la comparación se realizará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista).	10 % UIT
13	No reportar las novedades del servicio y/o los resultados de las rondas diarias, al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "Perú Seguro 2025", o al que haga sus veces.	5 % UIT
14	Por no abonar en forma completa las gratificaciones de Julio y diciembre igualmente los depósitos de CTS y pagos de ESSALUD, AFP y/o SNP, en las fechas que dispone la normativa vigente sobre la materia. El incumplimiento de lo indicado constituirá causal para la aplicación por día de retraso.	15 % UIT
15	Demora en la presentación del Plan de Seguridad. La penalidad se aplica por cada día de atraso.	5 % UIT


CARLOS E. PACHECO SILVA
 GERENTE GENERAL
 ALERTA MAXIMA CPS. S.A.C.

16. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
 Recursos del Préstamo N° 4873/OC-PE

17. **ANEXOS**
 ANEXO N° 01 - RESUMEN DEL PERSONAL, REQUERIDO Y UBICACIÓN DE SUS PUESTOS
 ANEXO N° 02 - FUNCIONES GENERALES DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA

ANEXO N° 1

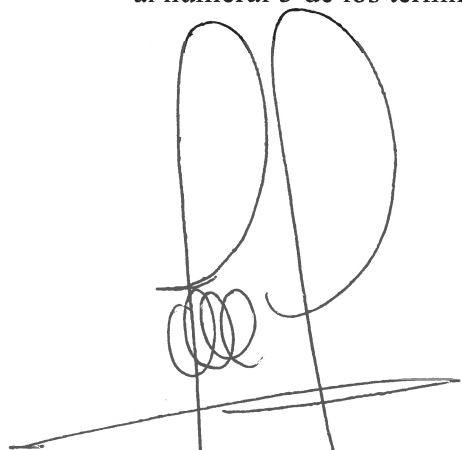
RESUMEN DEL PERSONAL, REQUERIDO Y UBICACIÓN DE SUS PUESTOS

PUESTO DE VIGILANCIA	ASIGNACIÓN DE PUESTOS	ARMA	PERIODO DE TRABAJO
HORAS DE SERVICIO			
24 horas	Un (01) Puesto de vigilancia	con arma	Lunes a domingo, incluye feriados y días declarados no laborables

Nota:

Los puestos de vigilancia de 24 horas deberán ser atendidos por 02 vigilantes de acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia.




CARLOS E. PACHECO SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA CPS. S.A.C.

FUNCIONES GENERALES DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA

1. El cumplimiento de sus funciones las realizará en los turnos y horarios establecidos (Turno Diurno: 07:00 a 19:00 horas. y Turno Nocturno: 19:00 a 07:00 horas), debiendo realizarse, previo al relevo, coordinaciones.
2. Antes de dar inicio a su servicio. deberá relevarse con las novedades existentes verificando detalladamente los cargos y el área de su responsabilidad.
3. Verificará el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y enseres asignados a su puesto (equipo de comunicación móvil, paletas Garrett, cargadores, pases de visita, llave teca y otros), dando cuenta inmediata a su base de presentarse alguna novedad.
4. Tendrá presente en todo momento las normas de cortesía, respeto y buen trato con el personal de la institución, visitas, proveedores, usuarios y público en general, procediendo con tino y criterio, pero al mismo tiempo con energía y firmeza haciendo cumplir las disposiciones de seguridad.
5. Por ningún motivo se proporcionará información a extraños sobre personal de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", así como de los bienes e instalaciones de las Sedes de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025".
6. No está permitido guardar bolsos, maletines, paquetes u otros bultos de los empleados de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", visitantes y/o proveedores.
7. No está permitido por ningún motivo la salida bienes, equipos que no cuenten con la debida autorización, así como tampoco podrá salir papeles usados, cajas de cartón vacías, cartuchos de impresoras gastados, tóner gastado y otros.
8. Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas al interior de los locales de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025".

No abandonará su puesto de servicio sin antes haber sido relevado, caso contrario comunicará a su base para que envíe el relevo correspondiente.

No está permitido el ingreso de visitas particulares para los trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", o proveedores, ya sean éstos de AFP's., Bancos, Cooperativas, Financieras, etc., salvo autorización de la Oficina de Administración; en el caso que se trate de familiares, se comunicará al trabajador y previa autorización se le permitirá el ingreso.

1. Se mantendrá alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar a inmediaciones de su puesto, dando cuenta inmediata al, Asistentes y/o al Responsable de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 037 "PERÚ SEGURO 2025", o el que haga sus veces, para luego confeccionar el parte correspondiente de ser necesario.
12. Deberá conocer la ubicación y el uso de los sistemas contra incendios, rutas de escape evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración a fin de orientar al personal de la sede, en caso de presentarse una emergencia.
13. Deberá mantenerse en estado de alerta ante cualquier eventualidad que se presente, comunicando inmediatamente a la supervisión.
14. Informar a su base y/o Responsable de Seguridad, de las condiciones inseguras que observe durante su servicio, elaborando el informe correspondiente.
15. Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO de personas que presenten síntomas de haber ingerido alcohol, así estén autorizados. El vigilante comunicará el hecho a la base y este a su vez comunicará el hecho a la persona que autorizó el ingreso.
16. El personal de vigilancia deberá evitar el exceso de confianza en el trato con el personal de empleados, proveedores y público en general a fin de evitar muestras de familiaridad con este, considerando que esta situación conlleva a la pérdida del principio de autoridad, por lo que se debe tener presente que: "DONDE EMPIEZA LA CONFIANZA, TERMINA LA SEGURIDAD".
17. Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO, el ingreso de personal con cámaras filmadoras y/o grabadoras, en el caso que personal de visita pretenda ingresar con cámaras y/o grabadoras serán retenidos hasta el momento de la salida de la institución, para ello se le entregara el correspondiente tickets del bien retenido.
18. Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO, que el personal de visita ingrese con armas de fuego, objeto punzo cortantes, arma blanca, explosivos y municiones.
19. No realizará actividades que distraigan el cumplimiento de sus funciones durante el servicio; realizando este con suma diligencia y responsabilidad.

CARLOS E. CACERES SILVA
GERENTE GENERAL
ALERTA MAXIMA P.S. S.A.C.